

Bruselas, 9.10.2013
COM(2013) 694 final

2013/0334 (NLE)

Propuesta de

DECISIÓN DEL CONSEJO

sobre la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión, en los correspondientes comités de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa en relación con las modificaciones propuestas de los Reglamentos n^{os} 3, 4, 5, 6, 7, 10, 12, 14, 16, 17, 19, 23, 31, 37, 38, 43, 48, 49, 50, 54, 67, 69, 70, 77, 83, 87, 91, 94, 95, 98, 99, 100, 101, 103, 107, 110, 112, 113, 115, 117, 119, 121, 123, 128 y 129 y de la Resolución consolidada sobre la construcción de vehículos (R.E.3), y en relación con el proyecto de reglamento técnico mundial sobre la colisión lateral con un poste

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. CONTEXTO DE LA PROPUESTA

La Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE) elabora, a nivel internacional, requisitos armonizados destinados a eliminar las barreras técnicas al comercio de vehículos de motor entre las partes contratantes del Acuerdo revisado de 1958 y garantizar que estos vehículos ofrezcan un nivel elevado de seguridad y protección del medio ambiente.

En virtud de la Decisión 97/836/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 1997, la Unión se adhirió al Acuerdo de la CEPE sobre la adopción de prescripciones técnicas uniformes aplicables a los vehículos de ruedas y a los equipos y piezas que pueden montarse o utilizarse en estos y sobre las condiciones de reconocimiento recíproco de las homologaciones concedidas conforme a dichas prescripciones («Acuerdo revisado de 1958»)¹; posteriormente, se adhirió al Acuerdo paralelo en virtud de la Decisión 2000/125/CE del Consejo, de 31 de enero de 2000, relativa a la celebración del Acuerdo sobre el establecimiento de reglamentos técnicos mundiales aplicables a los vehículos de ruedas y a los equipos y piezas que pueden montarse o utilizarse en dichos vehículos («Acuerdo paralelo»)².

Las reuniones del Foro Mundial para la Armonización de los Reglamentos sobre Vehículos (WP29) de la CEPE se celebran tres veces al año, en marzo, junio y noviembre de cada año civil. En cada reunión se adoptan nuevas modificaciones de los reglamentos de la CEPE o de los reglamentos técnicos mundiales con el fin de facilitar el progreso técnico. Antes de cada reunión del WP29, uno de sus seis grupos de trabajo en activo adopta dichas modificaciones.

Posteriormente, en otra reunión del WP29, se procede a la votación final de las modificaciones, los suplementos y las correcciones de errores, siempre que haya quórum y se consiga una mayoría cualificada de las partes contratantes. La UE es parte contratante de dos acuerdos de la CEPE (el de 1958 y el de 1998) gestionados por el WP29 y vota en nombre de los Estados miembros. Con la lista de modificaciones, suplementos y correcciones se elabora en cada ocasión una Decisión del Consejo, conocida como «Megadecisión», que autoriza a la Comisión a votar en nombre de los Estados miembros en todas las reuniones del WP29.

La presente Decisión del Consejo define la posición de la Unión en las votaciones de las modificaciones, los suplementos y las correcciones en la reunión de noviembre de 2013 del WP29, que tendrá lugar del 11 al 15 de noviembre de 2013.

2. RESULTADOS DE LAS CONSULTAS CON LAS PARTES INTERESADAS Y DE LAS EVALUACIONES DE IMPACTO

Se ha recabado la opinión del Comité Técnico sobre Vehículos de Motor y se han incorporado las observaciones de los expertos de los Estados miembros.

¹ DO L 346 de 17.12.1997, p. 78.

² DO L 35 de 10.2.2000, p. 12.

3. ASPECTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA

- **Resumen de la acción propuesta**

La propuesta define la posición de la Unión en la votación de las modificaciones de los Reglamentos de la CEPE n^{os} 3, 4, 5, 6, 7, 10, 12, 14, 16, 17, 19, 23, 31, 37, 38, 43, 48, 49, 50, 54, 67, 69, 70, 77, 83, 87, 91, 94, 95, 98, 99, 100, 101, 103, 107, 110, 112, 113, 115, 117, 119, 121, 123, 128 y 129, en relación con una propuesta de modificaciones de la Resolución consolidada sobre la construcción de vehículos (R.E.3) y en relación con la adopción de una propuesta de reglamento técnico mundial sobre la colisión lateral con un poste.

- **Base jurídica**

Artículo 114, leído en relación con el artículo 218, apartado 9, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

- **Principio de subsidiariedad**

Solamente la Unión puede votar a favor de instrumentos internacionales como los proyectos de reglamentos de la CEPE y los reglamentos técnicos mundiales y su incorporación al sistema de homologación de tipo de los vehículos de motor de la Unión. Esto no solo evita la fragmentación del mercado interior, sino que también garantiza el mismo nivel de exigencia en los ámbitos de la salud y la seguridad en toda la Unión. También ofrece como ventaja economías de escala: se pueden fabricar productos para todo el mercado de la Unión, e incluso el mercado internacional, en vez de adaptarlos a cada Estado miembro para obtener la homologación de tipo nacional.

La propuesta cumple, por tanto, el principio de subsidiariedad.

- **Principio de proporcionalidad**

La propuesta se atiene al principio de proporcionalidad, pues no va más allá de lo necesario para alcanzar los objetivos de asegurar el correcto funcionamiento del mercado interior y ofrecer, al mismo tiempo, un elevado nivel de protección y seguridad públicas.

- **Instrumentos elegidos**

En el artículo 218, apartado 9, del TFUE se exige el uso de una Decisión del Consejo para establecer las posiciones que deben adoptarse en nombre de Unión en un organismo creado por un acuerdo internacional.

Propuesta de

DECISIÓN DEL CONSEJO

sobre la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión, en los correspondientes comités de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa en relación con las modificaciones propuestas de los Reglamentos n^{os} 3, 4, 5, 6, 7, 10, 12, 14, 16, 17, 19, 23, 31, 37, 38, 43, 48, 49, 50, 54, 67, 69, 70, 77, 83, 87, 91, 94, 95, 98, 99, 100, 101, 103, 107, 110, 112, 113, 115, 117, 119, 121, 123, 128 y 129 y de la Resolución consolidada sobre la construcción de vehículos (R.E.3), y en relación con el proyecto de reglamento técnico mundial sobre la colisión lateral con un poste

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y, en particular, su artículo 114, leído en relación con su artículo 218, apartado 9,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Unión, por medio de la Decisión 97/836/CE del Consejo³, se adhirió al Acuerdo de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE) sobre la adopción de prescripciones técnicas uniformes aplicables a los vehículos de ruedas y los equipos y piezas que puedan montarse o utilizarse en estos, y sobre las condiciones de reconocimiento recíproco de las homologaciones concedidas conforme a dichas prescripciones («Acuerdo revisado de 1958»).
- (2) En virtud de la Decisión 2000/125/CE del Consejo⁴, la Unión se adhirió al Acuerdo sobre el establecimiento de reglamentos técnicos mundiales aplicables a los vehículos de ruedas y a los equipos y piezas que pueden montarse o utilizarse en dichos vehículos («Acuerdo paralelo»).

³ Decisión 97/836/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 1997, relativa a la adhesión de la Comunidad Europea al Acuerdo de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas sobre la adopción de prescripciones técnicas uniformes aplicables a los vehículos de ruedas y los equipos y piezas que puedan montarse o utilizarse en estos, y sobre las condiciones de reconocimiento recíproco de las homologaciones concedidas conforme a dichas prescripciones («Acuerdo revisado de 1958»), DO L 346 de 17.12.1997, p. 78.

⁴ Decisión 2000/125/CE del Consejo, de 31 de enero de 2000, relativa a la celebración del Acuerdo sobre el establecimiento de reglamentos técnicos mundiales aplicables a los vehículos de ruedas y a los equipos y piezas que puedan montarse o utilizarse en dichos vehículos («Acuerdo paralelo»), DO L 35 de 10.2.2000, p. 12.

- (3) La Directiva 2007/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo⁵ sustituyó los sistemas de homologación de los Estados miembros por un procedimiento de homologación de la Unión, estableciendo un marco armonizado en el que figuran las disposiciones administrativas y los requisitos técnicos generales para todos los nuevos vehículos, sistemas, componentes y unidades técnicas independientes. Dicha Directiva incorporó los Reglamentos de la CEPE al sistema de homologación de tipo CE, bien como requisitos de la homologación de tipo o como alternativas a la legislación de la Unión. Desde la adopción de la Directiva 2007/46/CE, los Reglamentos de la CEPE han ido sustituyendo progresivamente a la legislación de la Unión en el marco de la homologación de tipo CE.
- (4) A la luz de la experiencia y del progreso técnico, es necesario adaptar los requisitos relativos a algunos elementos o aspectos contemplados por los Reglamentos de la CEPE n^{os} 3, 4, 5, 6, 7, 10, 12, 14, 16, 17, 19, 23, 31, 37, 38, 43, 48, 49, 50, 54, 67, 69, 70, 77, 83, 87, 91, 94, 95, 98, 99, 100, 101, 103, 107, 110, 112, 113, 115, 117, 119, 121, 123, 128 y 129 y por la Resolución consolidada sobre la construcción de vehículos (R.E.3).
- (5) Con el fin de armonizar las disposiciones de seguridad pertinentes para la homologación de tipo de los vehículos de motor, conviene adoptar el proyecto de reglamento técnico mundial sobre la colisión lateral con un poste.
- (6) Es preciso determinar la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión, en el Comité de Administración del Acuerdo revisado de 1958 y en el Comité Ejecutivo del Acuerdo paralelo a propósito de la adopción de estos actos de la CEPE.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN :

Artículo único

La posición que debe adoptarse en nombre de la Unión en el Comité de Administración del Acuerdo revisado de 1958 y en el Comité Ejecutivo del Acuerdo paralelo los días 11 a 15 de noviembre de 2013 será la de votar a favor de los actos de la CEPE que figuran en el anexo de la presente Decisión.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo

⁵ Directiva 2007/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de septiembre de 2007, por la que se crea un marco para la homologación de los vehículos de motor y de los remolques, sistemas, componentes y unidades técnicas independientes destinados a dichos vehículos (Directiva marco), DO L 263 de 9.10.2007, p. 1.

ANEXO

Propuesta de suplemento 15 de la serie 02 de enmiendas del Reglamento n° 3 (Dispositivos catadióptricos)	ECE/TRANS/WP.29/2013/68
Propuesta de suplemento 17 del Reglamento n° 4 (Alumbrado de las placas de matrícula trasera)	ECE/TRANS/WP.29/2013/69
Propuesta de la serie 03 de enmiendas del Reglamento n° 5 (Faros sellados)	ECE/TRANS/WP.29/2013/70
Propuesta de suplemento 25 de la serie 01 de enmiendas del Reglamento n° 6 (Indicadores de dirección)	ECE/TRANS/WP.29/2013/71
Propuesta de suplemento 23 de la serie 02 de enmiendas del Reglamento n° 7 (Luces de gálibo, de posición y de frenado)	ECE/TRANS/WP.29/2013/72
Propuesta de serie 05 de enmiendas del Reglamento n° 10 (Compatibilidad electromagnética)	ECE/TRANS/WP.29/2013/73
Propuesta de suplemento 3 de la serie 04 de enmiendas del Reglamento n° 12 (Mecanismo de dirección)	ECE/TRANS/WP.29/2013/102
Propuesta de suplemento 5 de la serie 07 de enmiendas del Reglamento n° 14 (Anclajes de los cinturones de seguridad)	ECE/TRANS/WP.29/2013/103
Propuesta de suplemento 5 de la serie 06 de enmiendas del Reglamento n° 16 (Cinturones de seguridad)	ECE/TRANS/WP.29/2013/104
Propuesta de suplemento 2 de la serie 08 de enmiendas del Reglamento n° 17 (Resistencia de los asientos)	ECE/TRANS/WP.29/2013/105
Propuesta de suplemento 4 de la serie 03 de enmiendas del Reglamento n° 19 (Luces antiniebla delanteras)	ECE/TRANS/WP.29/2013/74
Propuesta de suplemento 6 de la serie 04 de enmiendas del Reglamento n° 19 (Luces antiniebla delanteras)	ECE/TRANS/WP.29/2013/75 ECE/TRANS/WP.29/2013/75/Add.1
Propuesta de suplemento 20 del Reglamento n° 23 (Luces de marcha atrás)	ECE/TRANS/WP.29/2013/76
Propuesta de la serie 03 de enmiendas del Reglamento n° 31 (Faros halógenos sellados [SB])	ECE/TRANS/WP.29/2013/77
Propuesta de suplemento 42 de la serie 03 de enmiendas del Reglamento n° 37 (Lámparas de incandescencia)	ECE/TRANS/WP.29/2013/78
Propuesta de suplemento 17 del Reglamento n° 38 (Luces antiniebla traseras)	ECE/TRANS/WP.29/2013/79
Propuesta de corrección 2 de la Revisión 3 del Reglamento n° 43 (Vidrios de seguridad)	ECE/TRANS/WP.29/2013/116
Propuesta de suplemento 12 de la serie 04 de enmiendas del Reglamento n° 48 (Instalación de dispositivos de alumbrado y señalización óptica)	ECE/TRANS/WP.29/2013/80

Propuesta de suplemento 5 de la serie 05 de enmiendas del Reglamento n° 48 (Instalación de dispositivos de alumbrado y señalización óptica)	ECE/TRANS/WP.29/2013/81
Propuesta de suplemento 3 de la serie 06 de enmiendas del Reglamento n° 48 (Instalación de dispositivos de alumbrado y señalización óptica)	ECE/TRANS/WP.29/2013/82
Propuesta de suplemento 6 de la serie 05 de enmiendas del Reglamento n° 49 (Motores de encendido por compresión y motores de encendido por chispa [GLP y GNC])	ECE/TRANS/WP.29/2013/111
Propuesta de suplemento 2 de la serie 06 de enmiendas del Reglamento n° 49 (Motores de encendido por compresión y motores de encendido por chispa [GLP y GNC])	ECE/TRANS/WP.29/2013/112 ECE/TRANS/WP.29/2013/112/Corr.1
Propuesta de suplemento 17 del Reglamento n° 50 (Luces de posición, frenado e indicadores de dirección para ciclomotores y motocicletas)	ECE/TRANS/WP.29/2013/83
Propuesta de corrección 1 de la revisión 3 del Reglamento n° 54 (Neumáticos para vehículos industriales y sus remolques)	ECE/TRANS/WP.29/2013/130
Propuesta de suplemento 13 de la serie 01 de enmiendas del Reglamento n° 67 (Vehículos GLP)	ECE/TRANS/WP.29/2013/97
Propuesta de suplemento 6 de la serie 01 de enmiendas del Reglamento n° 69 (Placas de identificación trasera para vehículos lentos)	ECE/TRANS/WP.29/2013/85
Propuesta de suplemento 9 de la serie 01 de enmiendas del Reglamento n° 70 (Placas traseras de señalización de vehículos pesados y largos)	ECE/TRANS/WP.29/2013/86
Propuesta de suplemento 17 del Reglamento n° 77 (Luces de estacionamiento)	ECE/TRANS/WP.29/2013/87
Propuesta de corrección de errores 3 de la serie 06 de enmiendas del Reglamento n° 83 (Emisiones de los vehículos M1 y N1)	ECE/TRANS/WP.29/2013/131
Propuesta de suplemento 18 del Reglamento n° 87 (Luces de circulación diurna)	ECE/TRANS/WP.29/2013/88
Propuesta de suplemento 16 del Reglamento n° 91 (Luces de posición laterales)	ECE/TRANS/WP.29/2013/89
Propuesta de suplemento 5 de la serie 01 de enmiendas del Reglamento n° 94 (Colisión frontal)	ECE/TRANS/WP.29/2013/106
Propuesta de suplemento 5 de la serie 02 de enmiendas del Reglamento n° 94 (Colisión frontal)	ECE/TRANS/WP.29/2013/107
Propuesta de suplemento 4 de la serie 03 de enmiendas del Reglamento n° 95 (Colisión lateral)	ECE/TRANS/WP.29/2013/108

Propuesta de suplemento 5 de la serie 01 de enmiendas del Reglamento n° 98 (Faros equipados con lámparas de descarga de gas)	ECE/TRANS/WP.29/2013/90
Propuesta de suplemento 9 del Reglamento n° 99 (Lámparas de descarga de gas)	ECE/TRANS/WP.29/2013/91
Propuesta de suplemento 3 de la serie 01 de enmiendas del Reglamento n° 100 (Vehículos eléctricos)	ECE/TRANS/WP.29/2013/109
Propuesta de suplemento 1 de la serie 02 de enmiendas del Reglamento n° 100 (Vehículos eléctricos)	ECE/TRANS/WP.29/2013/135
Propuesta de suplemento 3 de la serie 01 de enmiendas del Reglamento n° 101 (Emisiones de CO ₂ /Consumo de carburante)	ECE/TRANS/WP.29/2013/113
Propuesta de suplemento 4 del Reglamento n° 103 (Catalizadores de recambio)	ECE/TRANS/WP.29/2013/114
Propuesta de suplemento 3 de la serie 04 de enmiendas del Reglamento n° 107 (Vehículos M2 y M3)	ECE/TRANS/WP.29/2013/98
Propuesta de suplemento 1 de la serie 05 de enmiendas del Reglamento n° 107 (Vehículos M2 y M3)	ECE/TRANS/WP.29/2013/99
Propuesta de serie 06 de enmiendas del Reglamento n° 107 (Vehículos M2 y M3)	ECE/TRANS/WP.29/2013/100
Propuesta de corrección de errores 2 de la Revisión 3 del Reglamento n° 107 (Vehículos M2 y M3)	ECE/TRANS/WP.29/2013/117
Propuesta de suplemento 1 de la serie 01 de enmiendas del Reglamento n° 110 (Vehículos GNC)	ECE/TRANS/WP.29/2013/101
Propuesta de suplemento 5 de la serie 01 de enmiendas del Reglamento n° 112 (Faros que emiten un haz de cruce asimétrico)	ECE/TRANS/WP.29/2013/92
Propuesta de suplemento 3 de la serie 01 de enmiendas del Reglamento n° 113 (Faros que emiten un haz de cruce simétrico)	ECE/TRANS/WP.29/2013/93
Propuesta de suplemento 6 del Reglamento n° 115 (Sistemas de adaptación de vehículos GLP y GNC)	ECE/TRANS/WP.29/2013/115
Propuesta de suplemento 4 de la serie 02 de enmiendas del Reglamento n° 117 (Neumáticos: resistencia a la rodadura, emisiones de ruido de rodadura y adherencia en superficie mojada)	ECE/TRANS/WP.29/2013/59
Propuesta de suplemento 4 de la serie 01 de enmiendas del Reglamento n° 119 (Faros de iluminación en curva)	ECE/TRANS/WP.29/2013/94
Propuesta de corrección de errores 1 del Suplemento 7 del Reglamento n° 121 (Identificación de mandos manuales, testigos e indicadores)	ECE/TRANS/WP.29/2013/118

Propuesta de la serie 01 de enmiendas del Reglamento n° 121 (Identificación de mandos manuales, testigos e indicadores)	ECE/TRANS/WP.29/2012/30
Propuesta de suplemento 5 de la serie 01 de enmiendas del Reglamento n° 123 (Sistemas de alumbrado delantero adaptables [AFS])	ECE/TRANS/WP.29/2013/95
Propuesta de suplemento 2 del Reglamento n° 128 (Fuentes luminosas de diodo emisor de luz [LED])	ECE/TRANS/WP.29/2013/96
Propuesta de suplemento 2 del Reglamento n° [129] (Sistemas mejorados de retención infantil)	ECE/TRANS/WP.29/2013/110
Propuesta de enmiendas de la Resolución consolidada sobre la construcción de vehículos (R.E.3).	ECE/TRANS/WP.29/2013/126

Proyecto de Reglamento técnico mundial sobre la colisión lateral con un poste	ECE/TRANS/WP.29/2013/120
	ECE/TRANS/WP.29/2013/121
	ECE/TRANS/WP.29/2012/59
	ECE/TRANS/WP.29/2011/87
	ECE/TRANS/WP.29/AC.3/28